



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025 – MPS/A.

Sihuas, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS;

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MPS., de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba la Ordenanza que Inicia y Reglamenta el proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Sihuas para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo previsto por los artículos 197 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos 53, y 112 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan "Que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados", "que la función del Concejo de Coordinación Local Provincial es coordinar y concertar el Plan de desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo" y los Gobiernos.

Que, mediante Decreto Supremo 132 -2010-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01. "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", que establecen los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del Proceso Participativo.





Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2025-MPS/A**, de fecha 28 de febrero de 2025, que APRUEBA el Reglamento Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Sihuas, responsable de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Gerencia de Planificación y Presupuesto | PRESIDENTE |
| ➤ Gerencia Municipal | MIEMBRO |
| ➤ Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural | MIEMBRO |
| ➤ Subgerente de Obras, Inspección y Control Urbano | MIEMBRO |
| ➤ Oficina de Estudios Y Proyectos (Uf) | MIEMBRO |
| ➤ Gerencia de Servicios | MIEMBRO |
| ➤ Jefe de Programación Multianual de Inversiones | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Son responsabilidades del Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Sihuas:

- Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2026 en sus diferentes etapas.
- Brindar capacitación a los Agentes Participantes de los diferentes niveles de trabajo a fin de garantizar el logro de los fines y objetivos del proceso.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos, partiendo del análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las propuestas a fin de evaluar su viabilidad.
- Preparar la "Documentación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026".
- Preparar la propuesta de Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- Preparar y remitir el informe final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER como funciones adicionales del Equipo Técnico, las siguientes:

- Preparar y proponer el Plan General de Trabajo, el Plan de Actividades de Capacitación y la Metodología, articulado al Plan de Desarrollo Concertado o al Plan Nacional.
- Preparar y proponer la proyección de montos para la asignación de recursos (techo presupuestal) a nivel distrital y zonal, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.





- Preparar y proponer el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los Proyectos de Inversión Priorizados y contenidos en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos del proceso Participativo.
- Monitorear y revisar las propuestas priorizadas por el Equipo Técnico y la evaluación de los perfiles y proyectos.
- Llevar el Registro de Actas y otros documentos propios del proceso.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de Abastecimientos, la atención prioritaria a los requerimientos logísticos, materiales y humanos que solicite el Equipo Técnico para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y al Equipo Técnico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DENISARIO ADRIAN GUIZA PICON
DNI 33267395

